



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 119 -2018/SUNAT/8B0000

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAS
MARCAS AGILENT TECHNOLOGIES Y PEAK DE UN SISTEMA
CROMATOGRÁFICO**

Lima,

VISTOS:

El Informe Técnico N° 609-2018-SUNAT/3D7300 de la División de Laboratorio Central, el Informe N° 60-2018-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorándum N° 72-2018-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 609-2018-SUNAT/3D7300 y el Informe N° 60-2018-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

C. Salas
CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central, por un periodo de ciento veinte (120) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de la misma, en la página web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y Comuníquese.



C. Salardi
CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CARGO

432
MEMORANDUM N° 432-2018-SUNAT/8B1000

A : **CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT**
Intendente Nacional de Administración

DE : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las marcas Agilent Technologies y Peak de un sistema cromatográfico de la División de Laboratorio Central

REFERENCIA : a) Informe N° 60-2018-SUNAT/8B1100
b) Memorándum N° 521-2018-SUNAT/3D7300
c) Informe Técnico N° 609-2018-SUNAT/3D7300

FECHA : Lima, 16 NOV. 2018

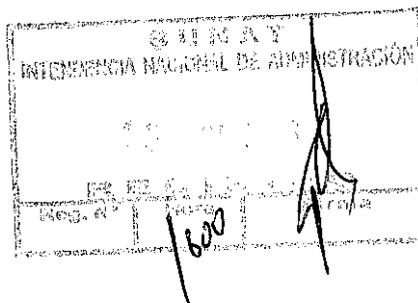
Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia c), la División de Laboratorio Central, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las marcas Agilent Technologies y Peak de un sistema cromatográfico.

En virtud a lo señalado en el informe de la referencia a), la División de Programación y Gestión, recomendó la aprobación de la estandarización para la contratación de dicho servicio, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente.

Atentamente,

FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS
Gerente Administrativo
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



FPC/JPA/RAG/DCF.
c.c.: División de Programación y Gestión

INFORME N° 60 -2018-SUNAT/8B1100

A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**
Gerente Administrativo

DE : **JAVIER NICANOR PEREZ ALARCON**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Solicita estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las marcas Agilent Technologies y Peak de un sistema cromatográfico de la División de Laboratorio Central

REF. : a) Memorándum N° 521-2018-SUNAT/3D7300
b) Informe Técnico N° 609-2018-SUNAT/3D7300

FECHA : Lima, **14 NOV. 2018**

1. Antecedentes

Mediante el Informe técnico de la referencia b), la División de Laboratorio Central sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico, compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar los servicios antes referidos haciendo referencia a una determinada marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

- 4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central.



En el Informe Técnico N° 609-2018-SUNAT/3D7300 de la División de Laboratorio Central sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como *“el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”*.

En el numeral 3.1, del Informe Técnico de la referencia, la División de Laboratorio Central detalla la infraestructura preexistente con que la entidad cuenta para realizar la labor de análisis instrumental.

4.1.2 Descripción del servicio requerido

Conforme lo indicado en el numeral 3.2, del Informe Técnico de la referencia, la División de Laboratorio Central describe las principales actividades del servicio que se requiere contratar.

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido

Conforme lo indicado en el numeral 3.3 del Informe Técnico de la referencia, esta contratación permitirá mantener operativos cada uno de los equipos detallados en el numeral 3.1 de dicho informe, para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los referidos equipos y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

4.2 Justificación de la Estandarización

Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Conforme lo indicado en la Justificación de la Estandarización del Informe de la referencia, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, deben realizarse a través del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú con personal técnico especializado capacitado en la casa matriz, pues es imprescindible para mantener y garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad, de los equipos detallados en el numeral 3.1 de dicho informe para análisis instrumental de mercancías y evitar que dichos equipos puedan ser afectados en su vida útil y que a su vez suministre los repuestos nuevos y originales, indicados en los Términos de Referencia, minimizando el riesgo de operación y permitiendo actualizar la operatividad asociado al valor económico de la infraestructura pre existente.



En caso de no ser el representante de la misma marca no podrían garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

La inoperatividad de estos equipos ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.

En consecuencia resulta imprescindible la contratación de estos servicios únicamente a través de los canales, representantes o partner o directamente del fabricante.

Respecto a la Incidencia Económica de la contratación.

Indica en el numeral 3.5 del Informe técnico de la referencia que el servicio incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones complementarias de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. Al estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

4.3 Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

Nombre : Luisa Consuelo Timorán de Marchan
Cargo : Jefe de la División de Laboratorio Central

Nombre : Jorge Gregorio Chávez Alzamora
Cargo : Especialista II de la División de Laboratorio Central

4.4 Fecha de Elaboración del Informe 17 de octubre de 2018

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

5. Conclusiones

- a) El Informe Técnico N° 609-2018-SUNAT/3D7300, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza



(headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central, fue suscrito por el señor Jorge Gregorio Chávez Alzamora, profesional de la División de Laboratorio Central, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

- b) En el Informe Técnico N° 609-2018-SUNAT/3D7300, se sustenta de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central.
- c) Finalmente cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda aprobación de la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central, por el periodo de vigencia de ciento veinte (120) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Javier Nicanor Perez Alarcón
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)



INFORME TECNICO N° 609 – 2018 – SUNAT/3D7300

A : **PILAR TIMORAN DE MARCHAN**
Jefa (e) de la División de Laboratorio Central

DE : **JORGE CHAVEZ ALMORA**
Especialista II.

ASUNTO : Solicita estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central.

FECHA : Lima, 17 de Octubre de 2018.

1. MATERIA

Sustentar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se procede a exponer el cumplimiento de los supuestos establecidos en la referida directiva, que sustenta la estandarización para la contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (Hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central.

A fin de cumplir con las funciones encargadas a la División de Laboratorio Central es imprescindible que los equipos especializados en los que se apoya se encuentren en óptimas condiciones de uso y la única manera de asegurar su funcionamiento es a través de un plan de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.



3.1. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

La lista de equipos pre existentes en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental están conformados por un sistema cromatográfico compuesto por : un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (Hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, tal como se detalla en el Cuadro N° 01 a continuación.

Cuadro N° 01:

ITEM	EQUIPO		MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
1	Cromatógrafo de Gases		Agilent Technologies	7890B	53.22.2739.0001
2	Espectrómetro de Masas		Agilent Technologies	5977B	
3	Muestreador de Espacio de Cabeza (HeadSpace)		Agilent Technologies	7697A	
4	Generador de Gases	Generador de Hidrógeno	Peak	Precision Hydrigen 300cc	
		Generador de Aire Comprimido		Precision Air Compressor	
		Generador de Aire Zero		Precision Zero Air 1500CC	
		Generador de Nitrógeno		Precision Nitrogen Trace 600cc	

3.2. Descripción del bien y servicio requerido

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es el mismo para los cuatro (04) equipos detallados en el numeral 3.1, la descripción del servicio se detalla a continuación:

Mantenimiento Preventivo

Es el destinado a la conservación de los equipos detallados en el numeral 3.1 mediante realización de revisión y reparación que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse cuenta las recomendaciones del fabricante.

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos observados en los equipos detallados en el numeral 3.1 y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos ó repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse en cuenta las



recomendaciones y procedimientos del fabricante, tales como el uso de repuestos originales.

3.3. Uso o Aplicación

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos permitirán mantener operativos cada uno de los equipos detallados en el numeral 3.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los referidos equipos; son imprescindibles y complementarios para el buen funcionamiento de los equipos y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

Estos equipos se encuentran ubicados en la División de Laboratorio Central de la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao.

3.4. Justificación

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, deben realizarse a través del fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú con personal técnico especializado capacitado en casa matriz, pues es imprescindible para mantener y garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad, de los equipos detallados en el numeral 3.1 para análisis instrumental de mercancías y evitar que dichos equipos puedan ser afectados en su vida útil y que a su vez suministre los repuestos nuevos y originales, indicados en los Términos de Referencia, minimizando el riesgo de operación y permitiendo actualizar la operatividad asociado al valor económico de la infraestructura pre existente.

En caso de no ser el representante de la misma marca no podrían garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

La inoperatividad de estos equipos ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.

3.5. Incidencia Económica de la Contratación

El Proceso de estandarización incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones complementarias de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. Al estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, de la División de Laboratorio Central, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la



inversión realizada. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

4. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la estandarización es de ciento veinte (120) meses, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto, debiéndose realizar un nuevo estudio.

5. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ ALMORA, JORGE GREGORIO
	REGISTRO SUNAT 7225
	CARGO ESPECIALISTA II
	UNIDAD ORGANIZACIONAL 3D7300

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES TIMORAN DE MARCHAN, PILAR
	REGISTRO SUNAT 5689
	CARGO JEFE (E) DE DIVISION
	UNIDAD ORGANIZACIONAL 3D7300

6. CONCLUSIÓN

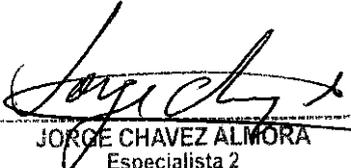
En tal sentido, se puede afirmar que la contratación de un proveedor autorizado por el fabricante garantizará la integridad, la operatividad y funcionalidad de equipos de la marca AGILENT TECHNOLOGIES y PEAK.

7. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se recomienda gestionar la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema cromatográfico compuesto por un (01) cromatógrafo de gases modelo 7890B marca Agilent Technologies, un (01) muestreador de espacio de cabeza (headspace) modelo 7697A marca Agilent Technologies, un (01) espectrómetro de masas modelo 5977B marca Agilent Technologies y un (01) set generador de gases ultrapuros (hidrógeno, nitrógeno, aire zero y aire comprimido) marca PEAK, para análisis Instrumental.

Asimismo, hay que indicar que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libertad de concurrencia.




JORGE CHAVEZ ALMORA
Especialista 2
División de Laboratorio Central IAMC
GERENCIA DE CONTROVERSIAS Y PROCESOS TÉCNICOS